

**Secretaría de Educación Pública****Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría de Desempeño: 12-0-11100-07-0370

DS-017

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa presupuestario U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.

***Alcance***

La auditoría comprendió la evaluación de la eficacia en el cumplimiento de los objetivos del programa; de la eficiencia en la asignación de los subsidios, en los mecanismos de evaluación y los sistemas de información utilizados en su operación; del control interno de las áreas encargadas de la operación del Programa presupuestario U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales”, y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

***Antecedentes***

El artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de promover y atender todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior, necesarios para el desarrollo de la nación. No obstante, el principal problema de financiamiento de la educación superior ha sido la carencia de políticas de largo plazo que den certeza a la consolidación y desarrollo de las instituciones educativas.

En la década de 1970, la falta de criterios para la asignación del financiamiento público a las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) tuvo como consecuencia un modelo inercial y negociado que estuvo ligado a la matrícula total inscrita en cada institución; así como en la capacidad de negociación política de cada una de las instituciones. Este modelo fue remplazado por otro basado en el tamaño de la plantilla de los trabajadores, pero la falta de políticas públicas definidas y la negociación política para la asignación de los recursos públicos tuvieron como consecuencia un proceso de expansión sin regulación que profundizó las brechas de cobertura y calidad.<sup>1/</sup>

En este contexto, la primera acción importante de política pública se dio con la promulgación de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, publicada el 29 de diciembre de 1978, cuyo propósito fue regular la distribución de recursos mediante dos tipos de financiamiento: el ordinario, destinado al gasto corriente de las IPES, y el

---

<sup>1/</sup> Auditoría Superior de la Federación, **Evaluación de la Política Pública de Educación Superior**, México, 2012.

extraordinario, basado en acciones de desarrollo institucional, criterios de desempeño académico y el establecimiento de reglas para la asignación y utilización de los recursos públicos de la federación, de los estados y de los municipios.<sup>2/</sup>

Este cambio marcó el inicio de un sistema de educación superior con cobertura nacional, que se acompañó de un proceso de federalización del financiamiento de la educación superior, por el que las instituciones de educación superior estatales, que eran financiadas en su mayor parte por los respectivos gobiernos locales, dependerían en su mayor parte del subsidio federal, con el consecuente rezago de las aportaciones estatales.<sup>3/</sup>

El presupuesto en educación superior en la década de los años ochenta padeció los efectos de la crisis económica producto del endeudamiento externo y el descenso de los precios del petróleo, provocando un decremento significativo del gasto público y de los recursos destinados a las IPES.<sup>4/</sup> En este contexto, el financiamiento público a la educación superior se redujo significativamente, mientras que en 1982 se le había destinado 0.72% del PIB, para 1984 la inversión federal había caído a 0.53%; en sólo una década el gasto federal en educación superior perdió la quinta parte de su valor.<sup>5/</sup> De 1989 a 1994, la matrícula de este nivel educativo tuvo un crecimiento de 14.4%, mientras que el gasto federal en educación superior creció únicamente en 2.2%, en promedio, por año.

En la década de 1990, se realizaron acciones con el propósito de transitar del modelo de financiamiento inercial y negociado a otro sustentado en la competencia y el desempeño institucional, el cual tendría como eje la evaluación. De esta forma, junto con el financiamiento ordinario, destinado fundamentalmente al pago de nómina y a los gastos de operación, se otorgarían recursos adicionales, de carácter extraordinario, a fin de apoyar proyectos específicos de mejoramiento de la calidad en las IPES.<sup>6/</sup> Sin embargo para 1995, debido a una nueva crisis financiera, el gasto federal en educación superior volvió a decrecer, esta vez en 5.3%, mientras que la matrícula continuó creciendo, llegando a su punto máximo en 1997, con un incremento de 14.7%.

A partir de 2001, el Gobierno Federal ubicó en el centro de la política educativa el tema de la calidad, e impulsó la vinculación entre la evaluación y el financiamiento para la educación superior. En este sentido, en el Programa Nacional de Educación 2001-2006 se establecieron los compromisos de incrementar la inversión en educación superior pública, fortalecer presupuestariamente los programas de apoyo al mejoramiento de la calidad y operar un nuevo esquema de subsidio, además de impulsar la rendición de cuentas y fomentar nuevas fuentes de financiamiento.<sup>7/</sup>

---

<sup>2/</sup> Auditoría Superior de la Federación, **Informe sobre la Fiscalización Superior a las Instituciones Públicas de Educación Superior 1998-2008**, México, 2009.

<sup>3/</sup> Tuirán, Rodolfo, "La política de educación superior", en **Los Grandes problemas de México**, COLMEX, Tomo VII. Educación, México, 2010, p. 360.

<sup>4/</sup> Auditoría Superior de la Federación, *op cit.*

<sup>5/</sup> Javier Mendoza Rojas, "Tres décadas de financiamiento de la educación superior", en **Los Grandes problemas de México**, *op. cit.*

<sup>6/</sup> Rubio Oca Julio (Coord.), **La política educativa y la educación superior en México. 1995-2006: un balance**, SEP-FCE, México, 2006.

<sup>7/</sup> Secretaría de Educación Pública, **Programa Nacional de Educación 2001-2006**, México, 2001.

Para dar continuidad a la política educativa de elevar la calidad de la educación, el Programa Sectorial de Educación 2007-2012 se propuso impulsar la formulación e instrumentación de una política de Estado para el financiamiento de la educación superior y promover reformas para transitar hacia un esquema de financiamiento multianual, a fin de dar certidumbre a las instituciones públicas de educación superior y alentar la planeación de largo plazo,<sup>8/</sup> como medios para impulsar el desarrollo institucional y, consecuentemente, aumentar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios educativos. Asimismo, se estableció el compromiso de elaborar un nuevo modelo de financiamiento sustentado en esquemas de asignación objetivos y transparentes.

En este contexto, el Programa presupuestario U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales” de la Secretaría de Educación Pública (SEP), que tiene antecedentes en distintos programas presupuestarios que se han sucedido desde 1976, se ha constituido en la principal fuente de recursos ordinarios para las IPES estatales con la figura jurídica de Organismos Descentralizados Estatales (ODE),<sup>9/</sup> ya que aporta entre 50 y 92% del presupuesto de estas instituciones. Entre 85 y 90% de los recursos del programa se destinan al pago de nómina del personal docente y administrativo de los planteles (el resto se dedica a gastos de operación).

De acuerdo con lo establecido en los convenios de apoyo financiero, suscritos por la SEP y los gobiernos locales de los estados, este programa tiene por objeto contribuir al sostenimiento financiero de las distintas instituciones educativas beneficiadas.

Este programa financia únicamente a instituciones ya creadas, por lo que complementa otros programas de la SEP destinados a crear nuevas instituciones o a ampliar la capacidad de las ya instaladas, lo que permite mantener, ampliar y diversificar la oferta educativa de los ODE.<sup>10/</sup>

El número de ODE, en 2012, fue de 352 instituciones, y representó el 38.0% del total de instituciones públicas de educación superior existentes en el país (927), las cuales difieren en antigüedad, grado de desarrollo, cobertura, ubicación, vocación, población que se atiende y perfil de estudiantes y profesores. El número de ODE se muestra en el cuadro siguiente:

---

<sup>8/</sup> *Ibid.*

<sup>9/</sup> Los ODE son instituciones públicas de educación superior, que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituidas por los gobiernos locales de los estados con el objeto de atender la demanda de servicios educativos de nivel técnico, superior y posgrado, aunque, según el tipo de institución, también pueden desarrollar actividades de investigación, difusión de la cultura y de extensión y vinculación.

<sup>10/</sup> Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL), **Evaluación de Consistencia y Resultados 2011-2012, Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, 2012.**

NÚMERO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
POR UNIDAD RESPONSABLE Y SUBSISTEMA, 2012

Unidad Responsable	Subsistema	Instituciones	Localización
DGESU <sup>1/</sup>	Universidades Públicas Estatales (UPES)	34	31 estados
	Universidades Públicas Estatales con Apoyo Solidario (UPEAS)	23	12 estados
	Universidades Interculturales (UI)	10	10 estados
DGEST <sup>2/</sup>	Institutos Tecnológicos (IT)	130	24 estados
CGUT <sup>3/</sup>	Universidades Tecnológicas (UT)	104	31 estados
	Universidades Politécnicas (UP)	51	25 estados
Total		352	31 estados

FU Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la SEP, mediante los oficios núm. DGPYRF.-30.2/5362 del 28 de junio de 2013 y DGPYRF.-20.2/6954 del 6 de agosto de 2013.

1/ Dirección General de Educación Superior Universitaria.

2/ Dirección General de Educación Superior Tecnológica.

3/ Coordinación General de Universidades Tecnológicas.

En 2012, la proporción del gasto del Programa presupuestario U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales” representó el 44.6% de los 85,958,190.8 miles de pesos aprobados a la Subfunción 03 “Educación Superior”.

En este año el programa operó mediante convenios de apoyo financiero suscritos por la SEP y los gobiernos locales de los estados, en los cuales se estableció el monto asignado a cada IPES apoyada; en estos documentos se señaló que el subsidio tenía por objeto contribuir al sostenimiento de las instituciones, por lo que los recursos otorgados se destinaron a cubrir el gasto de servicios personales y los gastos de operación. No obstante, en estos instrumentos jurídicos no se definió con precisión el destino de los recursos, ya que cada institución beneficiada los empleó para atender el costo de las actividades realizadas, como la docencia o funciones de investigación, difusión de la cultura y extensión y vinculación.

El porcentaje de participación de los recursos federales que otorgó el Gobierno Federal, mediante el Programa presupuestario U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales”, para los subsistemas de Institutos Tecnológicos, Universidades Tecnológicas y Universidades Politécnicas correspondió al 50.0% del presupuesto anual de las instituciones beneficiadas, mientras que el 50.0% restante fue aportado por el gobierno de los estados. Por su parte, la aportación federal para Universidades Públicas Estatales, las de Apoyo Solidario y las Interculturales fue variable, debido a la falta de criterios homogéneos para su financiamiento.<sup>11/</sup> En promedio, para estos subsistemas, la federación aportó 62 centavos de cada peso del presupuesto de las instituciones beneficiadas.

<sup>11/</sup> Secretaría de Educación Pública-Subsecretaría de Educación Superior, Programa presupuestario U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales 2009. Evaluación interna, 2010.

---

## **Resultados**

### **1. Control Interno**

En 2012, el sistema de control interno de la SEP presentó deficiencias para determinar un grado de seguridad razonable sobre la información, la eficacia y eficiencia de sus operaciones y de la consecución de los objetivos institucionales, ya que aun cuando la dependencia contó con un modelo de administración de riesgos, el cual incluyó el Programa de Trabajo de Control Interno, la Matriz de Administración de Riesgos Institucional, el Mapa de Riesgos Institucional y los Reportes Trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno, sus sistemas de información para el nivel de educación superior no consolidaron la información de las unidades responsables del Programa presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", pues cada unidad integró sus datos con criterios distintos para reportar el número de alumnos matriculados y los recursos federales otorgados a las IPES apoyadas.

#### **12-0-11100-07-0370-07-001 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública analice las causas por las cuales sus sistemas de información no contaron con información consolidada respecto del número de alumnos matriculados y de los recursos federales otorgados a las Instituciones Públicas de Educación Superior, y con sus resultados implemente medidas correctivas, a fin de contar con información sistematizada y consolidada de las unidades responsables del Programa presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", a fin de contar con insumos de utilidad, confiables y oportunos para determinar el cumplimiento de objetivos y metas.

### **2. Sistema de Evaluación al Desempeño del Programa presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados"**

En 2012, los objetivos de la MIR del Programa presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" fueron incongruentes con el problema público definido en la Estructura Analítica del programa, ya que tanto las causas y efectos del problema como los fines esperados de la intervención gubernamental fueron establecidos para atender la insuficiencia de recursos de los gastos inherentes al funcionamiento de las IPES estatales y la falta de regularización del subsidio; mientras que los objetivos del programa que se establecieron en la MIR se diseñaron en relación con la cobertura del nivel de educación superior y la demanda de servicios educativos.

La lógica vertical del programa presentó deficiencias en su diseño y elaboración, lo que impidió contar con una herramienta adecuada para medir el cumplimiento de objetivos y los resultados del Programa presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", debido a que los objetivos de nivel de fin y de propósito fueron incongruentes con la naturaleza del programa y el objeto del mismo establecido en los convenios de apoyo financiero, suscritos entre la SEP y los gobiernos locales de los estados, los cuales se refieren a contribuir al sostenimiento de las Instituciones Públicas de Educación Superior para que éstas cuenten con los recursos necesarios para su operación regular; en consecuencia, la vinculación con los objetivos de orden superior de la planeación nacional y sectorial fue inadecuada, fundamentalmente, porque el programa no contribuye directamente al incremento de la cobertura en educación superior, sino que forma parte de la política pública de financiamiento a este nivel educativo.

La lógica horizontal de la MIR del programa no fue adecuada, ya que no permitió identificar la relación causa-efecto de los resultados esperados, que fueron definidos en los convenios para la asignación de los recursos del programa, los cuales se refieren, como se señaló, a contribuir al sostenimiento de las IPES estatales con la forma jurídica de ODE, a fin de cubrir los gastos de nómina y operación inherentes al desarrollo de las actividades sustantivas; los indicadores de nivel de fin y de propósito fueron inadecuados para medir el cumplimiento del objeto del Programa presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados", ya que no permiten verificar en qué medida los recursos del programa contribuyen al sostenimiento de las instituciones beneficiadas, y se carece de indicadores para evaluar la suficiencia y oportunidad de los subsidios otorgados, aun cuando el programa fue diseñado como un instrumento administrativo-financiero para la transferencia de recursos; adicionalmente, los cinco indicadores de nivel de componente presentaron deficiencias en el método de cálculo.

**12-0-11100-07-0370-07-002 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública revise la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" y establezca objetivos congruentes con la naturaleza del problema público que pretende atender y sus elementos de justificación contenidos en el árbol de problemas y en el de objetivos de la Estructura Analítica; así como para que su alineación sea congruente con el objeto de los convenios de coordinación para el financiamiento de la educación superior, y con los objetivos de la planeación nacional y sectorial 2013-2018.

**12-0-11100-07-0370-07-003 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública establezca en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" indicadores acordes con la naturaleza del programa, a fin de que contar con una herramienta adecuada y objetiva para evaluar el cumplimiento de los objetivos y los resultados del programa y su contribución al sostenimiento de las Instituciones Públicas de Educación Superior beneficiadas.

**3. *Modelo de Financiamiento de la Educación Superior***

En 2012, el modelo de financiamiento que operó la SEP para apoyar el sostenimiento de las Instituciones Públicas de Educación Superior no contó con elementos para contrarrestar el carácter inercial y no equitativo de la asignación de los recursos para educación superior, ya que el principal criterio para la determinación de los apoyos fue el pago del personal docente y administrativo, sin considerar los elementos establecidos en la planeación y sectorial para avanzar hacia un nuevo modelo con esquemas de asignación objetivos y transparentes, sustentado en los principios de equidad, suficiencia, transparencia, corresponsabilidad, desempeño institucional y calidad de la educación.

**12-0-11100-07-0370-07-004 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública realice un estudio de las necesidades financieras y de desarrollo de las Instituciones Públicas de Educación Superior y, con base en sus resultados, elabore un nuevo modelo de financiamiento objetivo y transparente sustentado en los principios de equidad, suficiencia, transparencia, corresponsabilidad, desempeño institucional y calidad de la educación.

#### 4. *Normativa para la asignación del subsidio*

De acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación 21012, el Programa presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" debería sujetar su actuación a Reglas de Operación. Al respecto, la SEP publicó el acuerdo secretarial número 644 en el que se estableció que los convenios de apoyo financiero, suscritos por la SEP y los gobiernos locales para la asignación de subsidios federales a IPES con la forma jurídica de ODE, fungirían como las Reglas de Operación del programa; sin embargo, en estos documentos normativos no se establecieron los elementos para precisar la forma de operar del programa, su implementación y funcionamiento, ni para garantizar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos, ya que carecieron de disposiciones para la asignación de los recursos con criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que la ley prevé en materia de subsidios.

##### 12-0-11100-07-0370-07-005 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública analice la viabilidad de diseñar, elaborar e implementar reglas de operación específicas para el Programa presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" conforme a las disposiciones aplicables en la materia en las que se establezca la forma de operar del programa, su implementación y funcionamiento, a fin de garantizar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos.

#### 5. *Mecanismos de evaluación del programa*

Con la revisión de los convenios de apoyo financiero, suscritos por la SEP y los gobiernos locales de los estados, para la asignación de los recursos del Programa presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", se verificó que en estos instrumentos normativos no se estableció la ejecución de instrumentos y mecanismos para medir los avances y resultados del cumplimiento de los objetivos y metas, relativos a la suficiencia de los recursos destinados para apoyar el sostenimiento de las IPES beneficiadas. Adicionalmente, aunque el programa contó con una Matriz de Indicadores para Resultados, ésta no permitió evaluar el grado en que los recursos federales otorgados contribuyeron al sostenimiento de las instituciones de educación superior ni determinar la suficiencia del financiamiento.

##### 12-0-11100-07-0370-07-006 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública elabore un programa de trabajo, con la definición de responsables y plazos, a fin de diseñar, elaborar y ejecutar instrumentos y mecanismos para evaluar el cumplimiento de objetivos y metas del Programa presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", y para medir la contribución del programa al sostenimiento de las Instituciones de Educación Pública Superior.

#### 6. *Sistemas de información del Programa presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales"*

En 2012, los sistemas de información con que contaron las tres unidades de la SEP encargadas de la ejecución del Programa presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" carecieron de información consolidada sobre el conjunto de operaciones del programa y para verificar el cumplimiento de objetivos y

metas. Asimismo, presentaron deficiencias que no permitieron determinar la eficacia del programa en cuanto a su contribución al sostenimiento de las IPES beneficiadas y a la atención del problema público de la insuficiencia de recursos para atender las necesidades de las IPES, el cual le dio origen; la información revisada presentó inconsistencias relacionadas con la consolidación y desagregación de la matrícula asociada a las instituciones beneficiadas, con la temporalidad de la información, con la definición de elementos estratégicos; además, la SEP careció de insumos para verificar qué proporción de los recursos otorgados con el programa se destinó al pago de nómina y al de operación, respectivamente.

#### **12-0-11100-07-0370-07-007 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública designe una Unidad Responsable encargada de la integración de la información que genera el Programa presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", a fin de contar con información consolidada sobre la operación del programa en las tres unidades administrativas participantes, a fin de tener los insumos necesarios para evaluar el cumplimiento de objetivos y metas institucionales y el uso eficiente de los recursos.

#### **7. *Crecimiento del presupuesto ejercido por Programa presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" y la matrícula beneficiada***

De 2008 a 2012, el subsidio federal que otorgó el Programa presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" a las IPES con la forma jurídica de ODE, se incrementó, en términos reales, en 71.3%, al pasar de 23,451,218.9 a 40,165,844.9 miles de pesos. Por su parte, el crecimiento de la matrícula fue de 35.1%, al pasar de 1,087.6 miles de alumnos en el ciclo escolar 2008-2009, a 1,469.7 miles de alumnos en el ciclo escolar 2012-2013, lo que representó una diferencia de 36.2 puntos porcentuales en relación con el aumento que registró el subsidio federal, por lo que el crecimiento de la matrícula de alumnos inscritos en IPES beneficiadas, no se relacionó con el incremento de los subsidios que otorgó el programa, debido a que entre 80 y 95% del subsidio ordinario se destinó al pago de nómina y a los gastos de operación, esta situación significó que las instituciones educativas tuvieron que obtener recursos de otros programas de la SEP para incrementar su cobertura.

#### ***Consecuencias Sociales***

La falta de un nuevo modelo de financiamiento con esquemas objetivos y transparentes y las deficiencias en el diseño del programa impidieron determinar su impacto en la calidad de los servicios educativos ofertados a 1,469.7 miles de alumnos inscritos en 352 instituciones públicas de educación superior apoyadas por el Programa presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" en el ciclo escolar 2012-2013.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 6 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 7 Recomendación(es) al Desempeño.

***Dictamen: con salvedad***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere a la operación de la entidad revisada.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la Secretaría de Educación Pública cumplió con el objetivo de contribuir al sostenimiento de las Instituciones Públicas de Educación Superior estatales con la figura jurídica de organismos descentralizados; excepto por resultados con observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a que el modelo de financiamiento que operó la dependencia, para apoyar el sostenimiento de dichas instituciones, no contó con elementos para contrarrestar el carácter inercial y no equitativo de la asignación de los recursos para educación superior, ni previó esquemas de asignación objetivos y transparentes, sustentados en los principios de equidad, suficiencia, transparencia, corresponsabilidad, desempeño institucional y calidad de la educación; a que los convenios de apoyo financiero que sustentan la operación del programa carecieron de disposiciones para la asignación de los recursos con criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, y a la falta de instrumentos y mecanismos de evaluación para verificar el grado en que el Programa presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" atendió la insuficiencia de recursos financieros de las IPES beneficiadas.

***Apéndices******Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Evaluar el sistema de control interno de las áreas responsables del Programa presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" en 2012.
2. Evaluar el cumplimiento de las directrices generales para avanzar hacia el SED en 2012.
3. Revisar el cumplimiento a 2012, de la estrategia sectorial referente a la conformación de un modelo de financiamiento de la educación superior.
4. Constatar que la SEP contó con la normativa para regular la asignación de los recursos del Programa presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" en 2012.
5. Verificar los mecanismos de evaluación del programa para medir su contribución en la atención del sostenimiento de las IPES en 2012.
6. Verificar que la SEP contó, en 2012, con sistemas para generar información útil y confiable del Programa presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales".

7. Evaluar la relación del crecimiento del presupuesto ejercido a 2012, por el Programa presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", con el de la matrícula beneficiada.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, la Dirección General de Educación Superior Tecnológica y la Coordinación General de Universidades Tecnológicas de la Secretaría de Educación Pública.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 2 y 75 fracc. II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 74 de la Ley General de Desarrollo Social, artículo 18 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones del Sistema de Evaluación del Desempeño, numeral 14 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno., numeral 7 de los Criterios para la Revisión y Actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados del Presupuesto de Egresos de la Federación 2012, apartado III.2 de la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, artículo 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, Programa Sectorial de Educación 2007-2012.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.